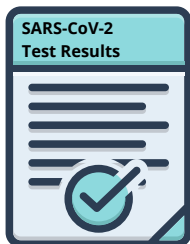
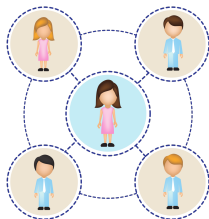


REGRESO DEL NIÑO A LA ESCUELA

¿Necesita mi hijo hacerse la prueba de COVID-19 antes de regresar a la escuela?



- En la mayoría de los casos, **NO se recomienda hacer la prueba, y el Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda (Alameda County Public Health) no la exige antes de que su hijo vuelva a la escuela o a la guardería.**
- Se deben cumplir otras condiciones si:
 - le diagnosticaron COVID-19 o dio positivo en la prueba de SARS-CoV-2;
 - tiene síntomas que podrían ser causados por COVID-19;
 - tuvo contacto cercano reciente (últimos 14 días) con una persona que tiene COVID-19 o que dio positivo en la prueba de SARS-CoV-2.



DEFINICIONES:

- **SARS-CoV-2** es el virus que causa el COVID-19.
- **Contacto cercano** significa que el niño o el estudiante **estuvo a menos de 6 pies de distancia de una persona con COVID-19 durante de 15 minutos o más, INCLUSO SI** el niño o el estudiante y la otra persona usaron mascarillas. Los períodos más cortos que sumen 15 minutos en el mismo día también cuentan. Contacto cercano también puede significar que el niño o estudiante tuvo una exposición más breve, pero considerable, a las gotitas respiratorias de la persona positiva de COVID-19. Por ejemplo, la persona enferma tosió directamente sobre el niño o el estudiante.
- **Los síntomas de COVID-19** incluyen fiebre, escalofríos, tos, falta de aire o dificultad para respirar, cansancio, dolor muscular o corporal, pérdida del gusto u olfato, dolor de garganta, congestión o goteo nasal, náuseas o vómitos y diarrea.
- Un proveedor de servicios de atención médica (Healthcare Provider) es un médico (Doctor), un enfermero de práctica avanzada (Nurse Practitioner) o un asistente médico certificado (Certified Physician Assistant).

